

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N.º 396-2022-SATP

Piura, 06 de abril de 2022.

VISTO; el proveído de Gerencia de Administración a la Oficina de Asesoría Legal, del Informe N° VP-094-01-2022-OPP-GG/SATP, emitido por la Oficina de Planeamiento y presupuesto, mediante el cual se otorga cobertura y Presión presupuestal para "Contratación del Servicio de Mensajería Regional y Nacional para el año 2022" con un valor estimado de S/ 120,794.00 (CIENTO VEINTE MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)", y;

CONSIDERANDO:

Mediante Ordenanza Municipal N.º 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura.

De acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N° 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10º: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP.

El Servicio de Administración Tributaria de Piura, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura se encuentra entre las entidades del Sector Público, que para la adquisición de bienes, servicios u obras, se encuentran sujetas a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con el DS N° 344-2018-EF, así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – "Plan Anual de Contrataciones".

En ese sentido, según las normas de Contrataciones del Estado contenidas en la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Mediante Informe N° 272-2021-EYN-DC-GO-SATP de fecha 03 de noviembre de 2021, la Especialista de Emisiones y Notificaciones (e), remite a la Gerencia de Operaciones los "Términos de referencia para el Servicio de Mensajería Regional y Nacional del Servicio de Administración Tributaria de Piura" necesarios para garantizar la contratación de un servicio que brinde el debido procedimiento de notificación a nivel regional y nacional.

En base al proveído de Gerencia de Operaciones a la Gerencia de Administración, la CPC. Natalia A. Gutiérrez Liu, remite el Informe N° 272-2021-EYN-DC-GO-SATP al Departamento de Logística y Control Patrimonial para la evaluación de lo solicitado. Asimismo, con Informe N° 120-2021-CECF-DLyCP-GA-SATP de fecha 04 de diciembre de 2021, el Departamento de Logística y Control Patrimonial, Informa que el valor estimado de contratación de servicio de mensajería, para notificación de recaudos y otros documentos emitidos por el SATP, a nivel regional y nacional para el año 2022, se determinó en S/. 564, 644.75 (Quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro con 75/100 soles) tomando en cuenta la variabilidad de precios actuales.

Por ello, con Memorando N° 341-01-2021-GA-SCERT-SATP de fecha 07 de diciembre de 2021, Gerencia de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se otorgue cobertura presupuestal para el Servicio de Mensajería detallado por el Departamento de Logística y Control Patrimonial.

En razón a ello, con Informe N° 136-2021-GA-GG/SATP de fecha 09 de diciembre de 2021, Gerencia de Administración remite al Especialista de Emisiones y Notificaciones (e) del SATP, el Informe N° VP-341-01-2021-OPP-GG/SATP de la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual indica que la provisión presupuestal para el ejercicio fiscal 2022 corresponde al importe S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles), por tanto solicita la revisión para la priorización de gastos mediante el cual se debe plantear una cobertura por el importe antes mencionado.

Mediante Informe N° 316-2021-EYN-DC-GO-SATP, de fecha 10 de diciembre de 2021, el Especialista de Emisiones y Notificaciones (e) del SATP, adjunta los "Términos de referencia" modificados en la cantidad de envíos ajustándose a dicho presupuesto, indicando que la reducción de los envíos es aproximadamente en 80% y que sería menos a los envíos aprobados para el año 2021.

Que, con Informe N° 002-2022-DLyCP-GA-SATP de fecha 08 de enero de 2022, el Departamento de Logística y Control Patrimonial realiza la actualización del estudio de mercado determinado y un valor estimado de contratación de S/ 120,794.00 (CIENTO VEINTE MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Memorando N° 008-01-2022-GA-SCERT-SATP de fecha Gerencia de Administración solicita una nueva cobertura presupuestal para el detalle de: "Correos y Servicios de mensajería"; Es así, que el Informe N° VP° 008-01-2022-OPP-GG/SATP de fecha 08 de enero de 2022 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga cobertura presupuestal de contratación de servicio de Mensajería regional y Nacional para el año 2022, a través el certificado presupuestal N° 023 de S/ 120,794.00 (CIENTO VEINTE MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).

Que, con Resolución de Gerencia General N° 236-2022-SATP de fecha 08 de marzo de 2022, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, para la inclusión de un (01) procedimiento de selección detallado en el Anexo N° 01 de dicha resolución, para el "Servicio de Mensajería Regional y Nacional para el Servicio de Administración Tributaria de Piura", cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 023 por la suma de S/. 120, 794.00 (Ciento veinte mil setecientos noventa y cuatro con 00/100 Soles).

Que, de conformidad con el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *"El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.(...)"*.

Que, mediante Informe N° 029-2022-GA-GG/SATP, de fecha 25 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración sobre la base del Informe N° 022-2022-CECF-DLyCP-GA/SATP, emitido por el Departamento de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia General del SATP, la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2022/SATP.

Que, mediante Informe N° 046-2022-OAL/SATP de fecha 25 de marzo de 2022, el Abg. Edgar Alberto Guaylupo Rosas, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable para emitir la Resolución Gerencial que disponga APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección denominado "Contratación del Servicio de mensajería para notificación de recaudos y otros documentos emitidos por el Servicio de administración tributaria de Piura, a nivel regional y nacional por un periodo de 12 meses" con un valor estimado de S/ 120,794.00 (CIENTO VEINTE MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), y precisa: *"(...)previamente a la aprobación del expediente de contratación se debe proceder con la emisión de la certificación presupuestal por el presente ejercicio y la previsión presupuestal para el ejercicio 2023"*.

Que, mediante proveído al Informe Legal por Gerencia de Administración a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se emite el Informe N° VP-094-01-2022-OPP-GG/SATP y señala, que como han transcurrido 03 meses sin poder ejecutar dicho servicio se procedió a rebajar el certificado N° 023, y evaluando se verificó que existe un saldo disponible dentro el Presupuesto Modificado(PIM) de la entidad; por ello señala que el monto de la cobertura presupuestal a utilizar es de S/ 90,595.50.00 (NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 SOLES)", suscribiendo la previsión presupuestaria por el importe de S/ 30, 198.50(TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES).

Que, de conformidad con las normas de Contrataciones del Estado contenidas en la Ley N° 30225 y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estado lo expuesto en el inciso 3 del artículo 42 de dicho cuerpo normativo, establece que: *"(...)"* El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)", por ello, el Titular de la Entidad es competente para aprobar el Expediente de Contratación del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2022/SATP para la "Contratación del Servicio de mensajería para notificación de recaudos y otros documentos emitidos por el Servicio de administración tributaria de Piura, a nivel regional y nacional por un periodo de 12 meses" con un valor estimado de S/ 120,794.00 (CIENTO VEINTE MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).

Por las consideraciones expuestas, y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10° del Edicto Municipal N° 008-99-C/PP – Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección, por Adjudicación Simplificada N° 001-2022/SATP, para la "Contratación del Servicio de mensajería para notificación de recaudos y otros documentos emitidos por el Servicio de administración tributaria de Piura, a nivel regional y nacional por un período de 12 meses" con un valor estimado de S/ 120,794.00 (CIENTO VEINTE MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)", bajo el sistema de Contratación a precios unitarios, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Departamento de Logística y Control Patrimonial del Servicio de Administración Tributaria de Piura, publique la presente Resolución de Gerencia, así como sus anexos, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, y de la misma manera **DISPONER** al Departamento de Informática, publique dicha resolución en el Portal de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución al Departamento de Informática, Departamento de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Órgano de Control Interno, del Servicio de Administración Tributaria de Piura para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-



SATP
Sra. Mercedes Diaz
MG GP Lic. Adm. Pilar A. Machado Diez
DIRECCIÓN GENERAL